
Blindados

DECRETO N° 21757/1984

FECHA: 07.08.1984

ARTICULO 1°.- Dispónese que la dirección de Tránsito delimite un espacio reservado para el estacionamiento de vehículos blindados destinados al transporte de dinero, frente a los edificios de las instituciones que lo requieran.

ARTICULO 2°.- La dirección de Tránsito coordinará con las instituciones bancarias el señalamiento correspondiente.-